



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE INFORMÁTICA

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SITIOS WEB

San Andres

Agosto 2015



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
INTRODUCCIÓN.....	3
I. OBJETIVOS.....	3
II. BASE LEGAL.....	3
III. DEFINICIONES.....	3
IV. ALCANCE.....	3
V. LINEAMIENTOS.....	4
VI. RESPONSABILIDADES.....	7

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen los lineamientos generales que se deben seguir en el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" para asegurar el control de calidad de los Sitios Web. Esta labor es llevada a cabo por la Unidad de Informática, en conjunto con la División de comunicaciones quien es la responsable específica sobre la calidad de los contenidos de las páginas, para lograr una mayor efectividad.

I. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con un instructivo, para orientar el desarrollo, mantenimiento y actualización de los sitios Web del CENTA.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Emitir lineamientos para el desarrollo estandarizado de sitios web institucionales.
- b) Orientar al personal técnico de Informática en el mantenimiento a los sitios Web.

II. BASE LEGAL

- a) Reglamento de Informática del CENTA.
- b) Políticas de Gestión de Informática del CENTA



III. DEFINICIONES

Sitio Web: Conjunto de páginas Web que están relacionadas entre sí, por lo general porque se ingresan desde un mismo dominio (o porque mantienen constante la raíz de la dirección URL). Un sitio Web puede estar constituido de una o más páginas Web. La página Web principal de un sitio Web suele llamarse Index, que puede tener la extensión .htm, html, php, entre otras.

Los sitios Web son accedidos a través de una dirección URL (generalmente un dominio), utilizando un programa navegador Web.

Contraseña o clave (Pass Word): Es una forma de autenticación que utiliza información secreta para controlar el acceso hacia algún recurso.

Página Web: Fuente de información compatible con la WWW y que puede ser accedida a través de un navegador en Internet. Por lo general las páginas Web se

presentan en formato que les da forma llamado HTML. Son documentos que soportan hipertexto.

Internet: Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial de comunicación.

Servidor: En redes, computadora central en un sistema de red que provee servicios a otras computadoras.

Software: Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora.

Usuario: Se refiere a cualquier otra persona física o jurídica contratada por el CENTA, que este autorizada para hacer uso de las Facilidades Tecnológicas.

IV. ALCANCE

El presente documento es de aplicación para el personal involucrado en el desarrollo, mantenimiento y actualización de los sitios Web institucionales.

V. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO, ADMINISTRACION DE LOS SITIOS WEB

5.1 Sitios Web

5.1.1. Características generales de los sitios web

- a) Los sitios Web institucionales deben contener información general del CENTA y de valor agregado para el visitante sobre el sector agropecuario y forestal.
- b) Los sitios web deben procurar la comunicación entre el CENTA y los visitantes, cuya actualización debe ser automática, cada vez que se agreguen o modifiquen contenidos.
- c) Todas las páginas de los sitios web deben cumplir con las especificaciones de tipo de letra, tamaño, colores y otras características afines definidas

5.1.2 De las Tablas y los formularios electrónicos

- a) Las tablas se podrán diseñar de la manera que el CENTA lo considere más conveniente, siempre y cuando se limite al tamaño general de las páginas indicado en este documento y a los lineamientos establecidos.
- b) Para la definición y puesta en funcionamiento de los formularios electrónicos es indispensable que la unidad de Informática determine si requiere aplicación o servidor específico.

5.1.3 De los Contenidos

- a) Cada dirección, división o unidad del CENTA a la cual se le haya autorizado accesos al sistema de administración, tiene total libertad de contenido, que publique siempre y cuando no se incumpla con otros puntos indicados en esta sección o con los objetivos, misión y visión del CENTA.
- b) El ancho de las páginas de los sitios es de 800 pixeles.
- c) En las páginas asignadas a cada dirección, división o unidad se pueden colocar archivos para descargar con formatos estándares y enlaces electrónicos, además de fotografías, mapas o ilustraciones no pueden ubicarse, con claridad, dentro del espacio designado para el contenido de las páginas y sólo si esa misma información no está disponible en otra página del sitio.

5.1.4 De las fotografías y los videos.

- a) Todas las fotografías deben tener un tamaño máximo de 1,000 pixeles y los únicos formatos permitidos son "gif", "png" y "jpg"
- b) Todas las fotografías deben de cumplir con los derechos de autor o ser propiedad del CENTA.
- c) Si se desean poner al aire videos, deberán ser descargados, preferiblemente, mediante un sistema de "Streaming". En caso de no contar con la posibilidad de "streaming", se pueden colocar archivos que contengan videos para que sean descargados en las computadoras de los usuarios.
- d) Las imágenes no deben ser mayores a 400 pixeles por lado. Si necesitan utilizar imágenes mayores a 400 pixeles es necesario que la segmenten en varias imágenes pequeñas para que la página sea más fácil de navegar. Es necesario que el archivo (GIF o JPG) este al mismo tamaño que en el código HTML.
- e) El ancho de la página no debe de exceder los 780 pixeles de ancho. Todos los contenidos deben de estar alineados al *header* y al *footer* que aplica en los portales.
- f) Esta prohibido la utilización de imágenes de fondo para las páginas, es necesario que se utilicen fondos claros para facilitarle la lectura al cibernauta. Si se necesita utilizar barras de color, es mejor que sean celdas de tablas con colores determinados en código HTML. La tipografía recomendada es Arial negra.
- g) La utilización de Flash esta limitada a la existencia de una versión idéntica en HTML sencillo y que el usuario pueda escoger que versión desea visitar.

5.1.5 De los enlaces a otros sitios.

- a) Todos los enlaces que se coloquen en los sitios web del CENTA deben dirigirse sólo a sitios no comerciales.
- b) Todo enlace a otros sitios deberá abrirse en una ventana aparte.



5.1.7 Del uso de logotipos de otras organizaciones.

- a) Los logotipos de otras organizaciones con fines de lucro no son permitidos en el sitio web del CENTA.
- b) En el sitio web del CENTA pueden colocarse logos de otras entidades sin fines de lucro o del Estado, sólo si están autorizados por la unidad de Informática.

5.1.8 Del diseño y mantenimiento de los sitios.

- a) El diseño debe ser realizado por personal de la Unidad de Informática, o en caso de que no exista personal idóneo a través de un contrato de "outsourcing" y por medio de un único proveedor de servicios. Esto con el fin de asegurar los estándares y la coordinación general de necesidades sin generar incompatibilidades técnicas o gráficas.
- b) El mantenimiento debe ser efectuado por un único proveedor externo o bien en combinación, con un proveedor y acciones internas que permitan la actualización semi-autónoma y autónoma de los contenidos, es decir, de manera que se asegure que personal ajeno al CENTA no modifique la programación HTML y otras programaciones en las que se basen los contenidos de los sitios.

5.1.9 De las solicitudes de mantenimiento y diseño.

- a) Todas las solicitudes de mantenimiento o diseño de las páginas de los Sitios web están a cargo de la Unidad de Informática.
- b) Si la solicitud de diseño implica el desarrollo de Interfaces o nuevos Sistemas, es indispensable que antes se hayan establecido los Términos de Referencia, los cuales deben ser de conocimiento de la Unidad de Informática, que debe aprobar la versión final.
- c) Todas las solicitudes de mantenimiento y diseño deben mantenerse estrictamente dentro de los estándares de color, espacio disponible para contenidos, tamaños de las fotografías, tipografías y colores según lo establecido.

VI. RESPONSABILIDADES

Gerencias y Jefaturas:

- Definir los contenidos de las páginas y secciones de su competencia.
- Avalar la información del área de su competencia a publicar en el sitio web.

Administradores o responsables de Sitios Web:

- Cargar y mantener actualizada la información en la sección de su competencia

Personal Usuario de Intranet:

- Suministrar información de calidad de utilidad para el resto del personal del CENTA.

VII. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia, después de su aprobación por la Dirección Ejecutiva.

San Andrés; a los 21 días del mes de agosto del 2015.

Aprobado:


Ing. Alirio Edmundo Mendelozza
Director Ejecutivo



